

**SESION EXTRAORDINARIA N° 414 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA**

<b>FECHA</b>	:	Viernes 20 de Julio del 2001.-
<b>HORA</b>	:	10:12 horas.
<b>PRESIDE</b>	:	Srta. Adriana Peñafiel Villafañe, Alcaldesa de La Serena.
<b>SECRETARIO</b>	:	Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal.
<b>ASISTEN</b>	:	Concejales Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Yuri Olivares Olivares, Sra. Mary Yorka Ortíz Reyes, Sr. Amador Muñoz Silva, Sra. Sonia Thenoux Astudillo, Sr. Cristian Zoffolli Guerra y Sr. Roberto Jacob Jure.
		Sr. Francisco Sánchez Rivera, Administrador Municipal, Sr. Alejandro Cornejo Espinoza, Secretario Comunal de Planificación, Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico, Sr. Raúl Pelen Baldi, Abogado Asesoría Jurídica y Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Finanzas.
<b>INVITADOS ESPECIALES</b>	:	Sr. Mario Bertolino Rendic, Diputado de la República 7º Distrito, Sr. Raúl Saldívar Auger, Gobernador Provincial de Elqui, Sr. Raúl Cantuarias Chazarro, Jefe SUBDERE Regional, Sr. Nelson Drago Miranda, Jefe Departamento Municipalidades División de Evaluación y Cuentas Públicas de la SUBDERE, Sr. Pedro Velázquez Seguel, Alcalde de Coquimbo y Presidente del Capítulo IV de la Asociación Chilena de Municipalidades, Sr. Ricardo Cifuentes Lillo, Candidato a Diputado Sr. Floridor Pinto Cortés, Candidato a Diputado y Sr. Víctor Manuel Rebolledo, Candidato a Diputado.

**TABLA:**

- **Fondo Común Municipal.**

El quórum para sesionar se constituye a las 9:57 horas.

La Alcaldesa abre la Sesión en nombre de Dios, siendo las 10:12 horas.

Da la más cordial bienvenida a los invitados que concurren a esta Sesión, especialmente invitados, Sr. Mario Bertolino Rendic, Diputado de la República 7º Distrito, Sr. Raúl Saldívar Auger, Gobernador Provincial de Elqui, Sr. Raúl Cantuarias Chazarro, Jefe SUBDERE Regional, en forma muy especial le agradece la presencia del Sr. Nelson Drago Miranda, Jefe Departamento Municipalidades División de Evaluación y Cuentas Públicas de la SUBDERE que viene en representación del Subsecretario de la SUBDERE quien por razones de trabajo no pudo concurrir, al Sr. Pedro Velázquez Seguel, Alcalde de Coquimbo y Presidente del Capítulo IIV de la Asociación Chilena de Municipalidades, Sr. Ricardo Cifuentes Lillo, Candidato a Diputado Sr. Floridor Pinto Cortés, Candidato a Diputado y Sr. Víctor Manuel Rebolledo, Candidato a Diputado.

Da a conocer que a esta Sesión también fue invitado el Sr. Intendente, los Senadores Sra. Evelyn Matthei y Sr. Jorge Pizarro, y el Diputado Sr. Joaquín Palma.

El Intendente excusó su inasistencia por estar solucionando problemas ocasionados con las últimas lluvias. El Sr. Joaquín Palma excusa su inasistencia ya que no pudo viajar a La Serena por problemas de vuelo.

Explica que esta convocatoria de carácter extraordinario se adoptó por acuerdo de Concejo en una Sesión anterior, en la que se trató el tema del Fondo Común Municipal, con ocasión de la próxima discusión que se realizará respecto de los coeficientes trienales vigentes para el período 2002-2004, correspondiente al 90% de la composición de este Fondo. Considerando que la norma no ha cambiado correspondería nuevamente determinar la categoría de Comunas Turísticas y Turísticas Sociales.

Como es de todos conocido, el que La Serena no haya sido incorporada como comuna turística la ha transformado en una comuna eminentemente aportante al Fondo Común y la diferencia entre lo que aporta y recibe es del orden de los M\$ 1.500.000, lo que ha generado un grave problema financiero, lo que ha significado una situación complicada, no solamente desde el punto de vista financiero, sino también de la nula capacidad de inversión con recursos municipales y una seria dificultad para poder cancelar los compromisos en materia de servicios a la comunidad.

Producto de esta situación, el Concejo acordó realizar todas las gestiones posibles ante las instancias válidas del país y del Gobierno, para lograr obtener la designación de Comuna Turística.

Considerando lo expuesto solicita a las autoridades presentes y a los Parlamentarios que colaboren con el Concejo en esta gestión. Para que todos estén bien informados y con la misma información se procederá a hacer entrega de antecedentes que permitan comprender cabalmente la situación. Solicita a quienes estuvieron presentes en la explicación anterior tengan un poco de paciencia, pero es importante que todos manejen la misma información.

Le ofrece la palabra al Administrador Municipal para que en forma sucinta presente la situación que hoy afecta al Municipio. Destaca que en esta oportunidad se podrá utilizar para la exposición, tecnología de última generación, con implementos adquiridos gracias a la incorporación del Municipio al Programa de Fortalecimiento Institucional, PROFIM, de la SUBDERE. Solicita al Sr. Nelson Drago que le transmita los agradecimientos al Subsecretario y le informe que ya se están utilizando los implementos adquiridos producto del trabajo que se está realizando en conjunto.

A continuación el Sr. Francisco Sánchez explica que el Fondo Común Municipal es el mecanismo de redistribución solidaria de recursos financieros entre las Municipalidades del país y que todos los Municipios participan en este Fondo Común.

Este Fondo está constituido con el aporte de todos los Municipios del país, para lo cual aportan el 60% del Impuesto Territorial, salvo las Municipalidades de Santiago, Providencia, Las Condes y Vitacura, que aportan el 65%. A partir de este año, se aporta el 62,5% del derecho por Permiso de Circulación de Vehículos.

La Municipalidad de Santiago, aporta el 55% de las patentes comerciales.

Las comunas de Providencia, Las Condes y Vitacura aportan el 65% de la recaudación de sus patentes.

Todas las comunas aportan el 50% del 1,5% sobre el precio de la venta en las transferencias de vehículos con permisos de circulación.

Este Fondo Común también considera un Aporte Fiscal, el que no se ha efectuado nunca desde la existencia de este Fondo.

A continuación explica lo que es la población flotante.

La Ley de Rentas, en su Artículo 38 Inciso 3º señala que mediante Decreto Supremo, expedido a través del Ministerio del Interior, se establecerán las ponderaciones para determinar el número de habitantes que corresponde asignar a las comunas balnearias o a otras que reciban un flujo significativo de población flotante, en ciertos períodos del año. No se señala como se clasifica. En este Decreto Supremo no está considerada La Serena.

En el año 1995, a través de una modificación a la Ley de Rentas Municipales y una Modificación al Fondo Común, se dictó un nuevo reglamento en el cual se clasifica esta población flotante en ciertas épocas del año, como Comunas Turísticas y como Comunas con Turismo Social. Es importante señalar que no se especifica en este reglamento, ni en la ley de rentas, ni en ningún documento legal los requisitos que se deben cumplir para ser designadas comunas turísticas o comunas con turismo social.

El Decreto Supremo sólo nombra 59 Comunas Turísticas y a 13 Comunas con Turismo Social. Es importante señalar que en el año 1995, se incorporaron nuevas comunas con población flotante, aparte de las ya existentes a partir de 1979 cuando se crea el Fondo Común Municipal.

En esta oportunidad se incorporan las siguientes comunas, Arica, Pozo Almonte, Mejillones, Coquimbo, Los Vilos, San Antonio, Molina, Lincantén, San Clemente, Pelluhue, Valdivia, Lago Ranco, San Juan de la Costa, Queilén y Coyhaique.

Es importante tener claro que estas comunas antes del año 1995 tampoco eran consideradas Comunas Turísticas o Comunas con Turismo Social, además no está claro el criterio que se usó para esta designación.

El Fondo Común se distribuye considerando un 90% de acuerdo a un coeficiente trienal, o sea un coeficiente que se calcula cada tres años y que rige por tres años y un 10% de acuerdo a un coeficiente anual que se calcula año a año.

El coeficiente del 90% se calcula de la siguiente manera, un 10% a distribuir por partes iguales entre todas las comunas. Un 10%, con relación a la pobreza relativa de las comunas. Un 15%, en proporción directa a la población de cada comuna, considerando para su cálculo la población flotante, es decir Comuna Turística o Comuna con Turismo Social. Un 30%, en proporción directa al número de predios exentos de impuesto territorial de cada comuna, en relación al país y un 35%, en proporción directa al promedio de los tres años precedentes al último año del trienio anterior, del menor ingreso municipal propio permanente por habitante de la comuna, considerando para este efecto el cálculo de la población flotante.

El 10%, del 90% correspondiente a la distribución relacionada con la pobreza relativa de las comunas, se calcula considerando dos variables, la escolaridad materna y la prevalencia del déficit de talla-edad de los niños entre cero y seis años.

Este criterio asigna una mayor participación a los Municipios que cuentan en su comuna con un porcentaje alto de madres, de niños en el primer año básico con ocho o menos años de estudios aprobados y con un gran déficit de talla-edad de niños entre cero y seis años.

El 15%, se calcula en proporción directa a la población de cada comuna, considerando para su cálculo la población flotante en aquellas comunas que se señalen en el Decreto Supremo. La

Población Total de la Comuna es igual a la población estimada por el INE más la población flotante.

La Población Flotante para las Comunas Turísticas es igual al número de roles que tiene la comuna, multiplicado por 4 y dividido por 3.

Para las Comunas con Turismo Social, la población flotante es igual al mismo número de roles, pero multiplicado por 8 y dividido por 3.

En el caso que la comuna hubiera sido designada Comuna Turística para el trienio 1996-1998, la población flotante de acuerdo al criterio establecido habría sido de 46.913 habitantes y sumando la población a esa fecha de 128.671 habitantes, la población total sería 175.584 habitantes. Es decir habría existido un aumento de la población de un 36,5%.

Haciendo el mismo ejercicio para el trienio actualmente vigente, 1999-2001, la población flotante sería de 53.849 con una población total 188.768 habitantes, lo que significa un aumento del 39,9%.

El 30% del 90% se calcula en proporción directa al número de predios exentos de impuesto territorial de cada comuna con respecto al país.

El número de predios totales y los exentos del país y de cada comuna lo proporciona el Servicio de Impuestos Internos.

La participación es igual al número de predios exentos de la comuna dividido por el número de predios exentos del país multiplicado por el número de predios exentos de la comuna y divididos por el número de predios totales de la comuna.

El 35% del 90% se calcula en proporción directa al promedio de tres años del menor ingreso municipal propio permanente por habitante de la comuna, considerando para su cálculo la población flotante.

Participan en este 35% sólo los Municipios que tengan un ingreso propio permanente por habitante menor al promedio nacional.

A continuación explica la situación de La Serena para el trienio 1996-1998. Los ingresos propios permanentes corresponden a M\$1.530.003 y el número de habitantes a 128.671 habitantes. El promedio por habitante fue de \$11,89 y el promedio nacional por habitante fue de \$11,62. En conclusión a La Serena no le correspondió participar en este 35% de distribución.

Si La Serena hubiese sido considerada Comuna Turística, y considerando los mismos ingresos propios permanentes, pero con una población total mayor equivalente a 175.584 habitantes, el promedio por habitante habría sido 8,71, menor al promedio nacional y por lo tanto la comuna hubiese participado de este 35%.

La situación para el trienio 1999-2001 que está vigente, sería la siguiente:

Ingresos propios permanentes equivalentes a M\$ 3.248.775, el número de habitantes sería de 134.919 personas, resultando un promedio por habitante de \$ 24,8. Siendo el promedio nacional de \$ 19,73, nuevamente La Serena no participa en el 35% de la distribución, pero si hubiese sido considerada Comuna Turística, la población considerada hubiese aumentado a 188.768 habitantes, resultando un promedio por habitante de \$ 17,21 que es inferior al promedio nacional de \$ 19,73 y La Serena hubiese participado en la distribución de este 35%.

Como conclusión del análisis del 90% del Fondo Común Municipal se puede establecer que La Serena, al no ser designada Comuna Turística ha tenido una menor participación en el Fondo Común Municipal debido a no haber sido considerada en la distribución del 15% y del 35%.

Estos dos efectos, ocasionados por el 15% y el 35% implicó un menor coeficiente de participación de 88,24% para el trienio 1996-1998 y de un 48,72% para el trienio vigente.

De acuerdo a la información entregada por la SUBDERE, para este año el coeficiente es de 0,0045342 y el monto estimado a percibir es de M\$ 1.181.624.

Si La Serena hubiese sido designada Comuna Turística, el coeficiente hubiese aumentado a 0,0067434 y el monto estimado a percibir habría sido de M\$ 1.757.347.

De lo anterior se puede señalar que la comuna ha tenido una pérdida de M\$ 575.723, lo que multiplicado por los tres años alcanza una suma de M\$ 1.727.169.

Para el trienio 1996-1998 el coeficiente que correspondió a esta comuna fue de 0,00431460 siendo el monto estimado a percibir de M\$ 1.124.396. Si la comuna hubiese sido designada turística el coeficiente habría sido de 0,0081216 y el monto a percibir hubiese sido de M\$ 2.116.510.

Lo anterior implica una pérdida anual de M\$ 992.114, lo que multiplicado por los tres años arroja una pérdida de M\$ 2.976.342.

Si se suman los dos montos que se ha dejado de percibir se puede decir que la comuna ha dejado de percibir en los últimos 6 años M\$ 4.703.511, lo que evidentemente habría evitado estar en la situación en que se encuentra actualmente el Municipio.

Lo anterior implica un menor coeficiente de participación de un 88,24% para el trienio 1996-1998 y de un 48,72% para el trienio vigente.

El coeficiente del 10% se calcula de la siguiente manera, un 50% para promover la eficiencia y un 50% para apoyar proyectos de prevención de emergencia o gastos derivados de ella.

Con respecto al 50% para promover la eficiencia, el indicador de eficiencia se calcula de acuerdo a los siguientes indicadores:

- 30% con relación al incremento real de los ingresos propios permanentes.
- 10% en relación con el cambio en el puntaje del Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE).
- 10% en relación al gasto anual en capacitación con relación al gasto total anual en personal.
- 15% con relación al superávit operacional.
- 10% con relación a los gastos en beneficios a la comunidad.
- 15% respecto al crecimiento de la inversión real ejecutada per capita.
- 10% en parte iguales, para las comunas al día en el pago de imposiciones previsionales.

Para el 50% para apoyar proyectos de prevención de emergencia o gastos derivados de ella. Se considera situación de emergencia las siguientes:

- Catástrofes naturales
- Crecimiento poblacional por factores migratorios
- Emergencia financiera, provocada por un descenso importante en los recursos municipales.
- Variación en los coeficientes del Fondo Común Municipal, que signifique una reducción significativa en los ingresos propios del Municipio.

Este 50% se distribuye un 30% para financiar proyectos de prevención de emergencias (50% para emergencia naturales, y 50% para emergencias financieras). El 60% para solucionar emergencias (10% considerado por reducción de los ingresos propios per cápita, 20% por crecimiento poblacional, 20% para superar catástrofes naturales, 20% para ajustes por cambio en los coeficientes del FCM).

A continuación hace una comparación con otras comunas designadas como Turísticas o con Turismo Social. Las menos pobres que La Serena en el trienio 1996-1998, de acuerdo al cálculo de la SUBDERE y los criterios que utiliza para el Fondo Común son Navarino, Juan Fernández y Arica, que son las comunas menos pobres de las 72 comunas designadas como Comunas Turísticas o Turismo Social.

En el trienio 1999-2001 las comunas de Navarino, Caldera, Juan Fernández, El Quisco, Tomé, Porvenir, Quintero, Constitución, Antuco, Coronel, Arica, Santa Juana, Natales, Isla de Pascua, San Antonio, Coquimbo y Palena.

Se incorpora a la Sesión la Concejal Sra. Sonia Thenoux siendo las 10:20 horas.

El Sr. Mario Bertolino consulta qué significa que sean menos pobres.

El Sr. Francisco Sánchez explica que de acuerdo a los criterios del cálculo del Fondo Común se saca un indicador de pobreza basado en escolaridad y peso talla de la población de la comuna.

En ingresos por habitantes para el trienio 1996-1998 las comunas que están nombradas como Turísticas o con Turismo Social que tienen ingresos propios permanentes por habitantes mayores que La Serena son las que señala a continuación:

COMUNA	SITUACION COMUNAL	POBLACION 30-JUN-94	PROMEDIO I.P.P. 1992-1994	IPP POR Nº HAB.
Torres de Paine	Turística	496	23.882,00	48,15
Isla de Maipo	Turística	21.097	771.418,67	36,57
El Tabo	Turismo Social	4.916	152.267,33	30,97
Pirque	Turística	12.062	322.971,67	26,78
El Quisco	Turismo Social	6.637	148.768,33	22,41
Pica	Turística	2.735	59.31,00	21,69
Navarino	Turística	1.908	39.970,33	20,19
Mejillones	Turismo Social	6.908	133.795,33	19,37
Cartagena	Turismo Social	12.458	239.781,33	19,25
Porvenir	Turística	4.794	89.894,67	18,75
San José de Maipo	Turismo Social	11.933	214.055,00	17,94
Puchuncaví	Turística	11.339	181.850,33	16,04
Las Cabras	Turística	18.325	271.135,67	14,8
Putre	Turística	2.727	38.932,00	14,28
Pozo Almonte	Turística	6.729	94.706,33	14,07
Lincantén	Turística	6.676	83.962,00	12,58
Quintero	Turismo Social	18.720	228.234,67	12,19
Pelluhue	Turismo Social	5.572	67.366,67	12,09
La Serena		128.671	1.530.002,67	11,89

En ingresos por habitantes para el trienio 1999-2001, existen comunas con mayores ingresos propios permanentes per cápita y son las siguientes:

COMUNA	SITUACION COMUNAL	POBLACION 30-JUN-97	PROMEDIO I.P.P. 1995-1997	IPPP POR Nº HAB.
Pica	Turística	2.662	251.977,67	94,66
Torres de Paine	Turística	498	44.657,00	89,67
Pirque	Turística	12.921	906.803,67	70,18
El Tabo	Turismo Social	5.387	353.153,33	65,56
San Pedro de Atacama	Turística	3.015	146.990,67	48,75
Mejillones	Turismo Social	7.479	320.737,33	42,89
El Quisco	Turismo Social	7.384	298.848,33	40,47
Puchuncaví	Turística	12.242	481.580,33	39,34
Pozo Almonte	Turística	6.813	249.370,33	36,6
Cartagena	Turismo Social	13.104	404.549,33	30,87
San José de Maipo	Turismo Social	12.390	342.849,33	27,67
Las Cabras	Turística	19.288	511.276,00	26,51
La Serena		134.919	3.248.775,33	24,08

La comuna de La Serena durante el período 1990 al año 2000 ha realizado los siguientes aportes al Fondo Común Municipal:

AÑO	PERMISO DE CIRCULACION M\$	IMPUESTO TERRITORIAL M\$	TOTAL APORTE M\$	TASA DE CRECIMIENTO
1990	326.909	413.779	740.688	
1991	308.604	586.516	895.120	20,80%
1992	375.997	595.528	971.525	8,50%
1993	433.325	808.701	1.242.026	27,80%
1994	457.629	765.697	1.223.325	-1,50%
1995	548.227	1.094.960	1.643.187	34,30%
1996	548.356	1.483.984	2.032.340	23,70%
1997	574.290	1.781.349	2.355.640	15,90%
1998	598.457	1.668.418	2.266.875	-3,80%
1999	578.522	1.871.493	2.450.015	8,10%
2000	561.067	1.997.541	2.558.608	4,40%

La Municipalidad de La Serena por concepto del Fondo Común Municipal ha recibido los siguientes ingresos:

AÑO	PARTICIPACION TRIENAL (90%) M\$	PARTICIPACION ANUAL (10%) M\$	TOTAL PARTICIPACION M\$	TASA DE CRECIMIENTO
1990	453.516	296.269	749.785	
1991	606.359	44.111	650.470	-13,70%
1992	710.301	132.847	843.147	29,60%
1993	708.845	329.920	1.038.765	23,20%
1994	645.883	797.914	1.443.797	39,00%
1995	813.865	578.152	1.392.017	-3,60%
1996	1.012.110	258.722	1.270.832	-8,70%
1997	938.266	227.888	1.166.154	-8,20%
1998	967.294	394.295	1.362.589	16,80%
1999	1.048.544	154.189	1.202.733	-11,70%
2000	1.050.913	118.840	1.169.753	-2,70%

Finalmente muestra un gráfico con la participación de la comuna de La Serena en el Fondo Común Municipal.

La Alcaldesa ofrece la palabra al Diputado Sr. Mario Bertolino.

El Sr. Mario Bertolino consulta cómo se calcula la población flotante, consulta si en forma anual o mensual.

El Sr. Francisco Sánchez responde que esa población se calcula en base a los predios que tiene cada comuna, se multiplica por 4 y se divide por 3.

El Sr. Mario Bertolino dice que no guarda ninguna relación con la verdadera población flotante que tiene la ciudad.

El Sr. Francisco Sánchez dice que es un criterio técnico, ya que en ninguna comuna se puede saber con certeza cuántas personas exactamente llegán.

El Sr. Mario Bertolino dice que si uno considera que La Serena puede recibir cuatrocientos mil visitantes durante el año, se estaría casi con ese promedio mensual.

La Alcaldesa explica que la población flotante se calcula en base al número de roles multiplicado por 4 y dividido por 3, eso es para la Comuna Turística. Para la comuna con Turismo Social se calcula el número de roles multiplicado por 8 y se divide por 3. Esa es la fórmula que se estableció para la determinación del cálculo de la población flotante.

La Alcaldesa le ofrece la palabra al Sr. Nelson Drago, quien concurre en representación del Subsecretario de Desarrollo Regional Administrativo, Sr. Francisco Vidal.

El Sr. Nelson Drago dice que va a repetir algunas cosas, pero considera interesante profundizar algunos conceptos planteados en esta mesa de Concejo. Dice que lo importante para él en este caso, es hacer una especie de rectificación del Fondo Común Municipal, que al parecer termina siendo muchas veces muy complicado para comunas que son aportantes del Fondo Común.

El Fondo Común Municipal, como la ley lo señala, es un mecanismo de redistribución de ingresos destinados a equilibrar el sistema presupuestario municipal, para apoyar financieramente a las municipalidades con menores recursos del país. Se tienen 341 municipios y 342 comunas en el sistema. Si se analizan los ingresos que reciben estas comunas, más del 70% de los ingresos se concentra en una cantidad de 34 comunas del país. Esto por la concentración de bases tributarias, es decir, de los Impuestos que fundamentalmente están en la Región Metropolitana y en las principales comunas del país, Santiago, Providencia, Las Condes y Vitacura y adicionalmente en las regiones, especialmente en las comunas cabeceras de regiones o provincias, donde se encuentra normalmente la mayor cantidad de población, la mayor cantidad de empresas, servicios financieros, etc., que pagan impuestos por su giro comercial o por ser propietarios de propiedades o viviendas o edificios que pagan impuesto territorial.

Entonces se tiene que el Fondo Común es un sistema que tiene que procurar el equilibrio, tiene que procurar la redistribución de los ingresos entre los Municipios del país, por tanto se constituye por ingresos que aportan las propias municipalidades. Como lo señalaba el Sr. Francisco Sánchez, el 60% del impuesto territorial es aportado por todas las comunas del país y conforme a la última Ley de Rentas Municipalidades, Ley 19.704 que fue publicada el 28 de Diciembre del año 2000, pasan a aportar un 65% de sus contribuciones las municipalidades de Santiago, Providencia, Las Condes y Vitacura.



También, a propósito de la Ley de Rentas publicada hace poco, las municipalidades empiezan a aportar no el 50% sino el 62,5% de los Permisos de Circulación. Lo que no fue modificado por la Ley y sigue vigente es que las municipalidades de Providencia, Las Condes y Vitacura aportan el 65% de las patentes municipales y en el caso específico de la Municipalidad de Santiago el 55% además del 0,5% del precio de venta de las transferencias de vehículos, es decir el 50% del 1,5% que es la tasa inicial.

Por tanto es un Fondo que se constituye con recursos municipales y como señala la ley, eventualmente el Fisco puede aportar, a través de su ley de presupuesto, recursos específicos.

Señala que el Fondo Común desde el punto de vista recaudatorio para el año 2001, está estimado en doscientos noventa mil millones de pesos. El año pasado esta suma ascendió a doscientos cincuenta y cinco mil millones de pesos. La SUBDERE ha estimado recaudar adicionalmente treinta y cinco mil millones de pesos producto de la aplicación de la Ley de Rentas aprobada en diciembre último. En este aspecto, es importante destacar que se aumentó el tope máximo a cobrar para las patentes comerciales, de cuatro mil a ocho mil UTM.

En el transcurso del año las recaudaciones de las transferencias por concepto de Fondo Común han sido bastante importantes para resolver muchos problemas de liquidez, especialmente los que se producen en los primeros meses del año. Ahora la transferencia está siendo más contundente y más importante que el año pasado, especialmente en estos meses, lo que ha ido resolviendo poco a poco los problemas de liquidez que han tenido los Municipios los primeros meses del año cuando no hay gran vencimiento de impuestos.

La Alcaldesa consulta por el aporte fiscal.

El Sr. Nelson Drago dice que el aporte fiscal nunca se ha hecho efectivo desde la creación del Fondo Común en el año 1979. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que debería haber un aporte fiscal, pero no hay una obligación por parte de la Ley del Tesoro Público para aportar. Del total de los recursos que manejan hoy día los Municipios, que es de alrededor de dos mil seiscientos millones de dólares, prácticamente la mitad son recursos del Tesoro Público, por la vía de las transferencias, subvenciones y subsidios, que en muchos casos deciden los propios Municipios. Entonces se tiene un sistema que del total de recursos, el 50% corresponde a recursos del Tesoro Público y el otro 50% lo aportan los ingresos propios municipales. Espera que en algún momento el Fisco efectúe algún tipo de aporte.

El Fondo se distribuye de acuerdo a dos coeficientes, el 90% y el 10%. El 90% es un coeficiente que se calcula cada tres años. De este 90%, el 10% se reparte en partes iguales para todas las comunas. Un 10% se reparte de acuerdo al indicador de pobreza relativa, indicador que se encuentra definido en el reglamento que regula la distribución del Fondo y que dice relación con la escolaridad materna y el déficit talla-edad de los niños entre 0 a 6 años. Este indicador tiene la ventaja, con relación a otros indicadores de pobreza, que se mide en todas las comunas del país en los primeros años básicos y se encarga de levantar esta información a la JUNAEB, ya que ellos tienen un indicador de vulnerabilidad y otro para repartir las raciones alimenticias, de ese indicador se obtienen estas dos variables que se consideraron importantes.

Un 15% se distribuye de acuerdo a la Población Flotante y se entrega a aquellas comunas que reciben un flujo significativo de personas en determinadas épocas del año. Aclara que este criterio está en la ley, la que señala que el Presidente de la República, a través de un acto administrativo, determina las Comunas Turísticas y de Turismo Social. La ley faculta al Presidente de la República para hacer esta distinción, esto porque no existe hoy día ninguna metodología estadística confiable de cómo medir la población flotante. A este respecto Carabineros maneja una estadística que es poco confiable, el INE establece la población al momento de la encuesta y SERNATUR tiene grandes problemas para establecer un sistema de

medición. Por lo tanto, al no existir una metodología confiable, la Ley entregó esta facultad al Presidente de la República para decidir que Comuna es Turística o con Turismo Social.

Un 30% se distribuye de acuerdo a los predios exentos que tiene la comuna. A mayor número de predios exentos menor es el monto de contribuciones de bienes y raíces que la comuna recibe.

El otro 35% se distribuye en relación al menor ingreso propio permanente de la comuna en relación al promedio nacional.

El otro coeficiente del 10% se distribuye, en un 50% de acuerdo a los indicadores de gestión municipal y el otro 50% por concepto de prevención de emergencia y gastos derivados de la emergencia. Antes de la modificación a la ley el año 1995, este 10% se distribuía en relación al déficit operacional. En su oportunidad los Parlamentarios determinaron que no se debía continuar entregando aportes a los Municipios considerando criterios de déficit, ya que de esta forma se estaría premiando a las comunas con gestión deficiente.

A continuación explica que para calcular la Población Flotante para determinar una Comuna Turística, se considera el número de roles multiplicado por 4 que es el promedio de personas que se estima visitan una vivienda y se divide por tres, ya que tres meses del año corresponden al período estival.

Se retira de la Sesión la Concejal Sra. Margarita Riveros, siendo las 11:01 horas.

A continuación explica que la participación en el 30% está en proporción directa con el número de predios exentos de cada comuna con respecto a los predios exentos del país.

Con respecto a los ingresos propios permanentes señala que este indicador está relacionado con el promedio nacional por habitante, por lo tanto, si la comuna está por debajo del promedio nacional, el Fondo Común lo compensa hasta llegar al promedio, quienes están por sobre el promedio nacional no participan de este porcentaje de asignación del Fondo Común. Sólo 72 comunas están por sobre el promedio nacional. Este promedio está sumamente desvirtuado, debido a los altos ingresos que reciben las comunas más ricas. Con respecto al 50% del 10% correspondiente a gestión, señala que está en relación directa al incremento de ingresos propios permanentes por habitante, lo que significa que cada vez que un Municipio incrementa sus ingresos se le está premiando a través de este indicador. Otro de los indicadores es el relacionado con el SIMCE y que dice relación con la calidad de educación, por lo que cada vez que el Municipio aumenta este índice respecto al año anterior es premiado a través de este indicador. Otro aspecto a considerar dice relación con el gasto en capacitación que se realiza, por lo tanto se premia a los Municipios que invierten más en capacitación, existiendo Municipios que por esta vía en ocasiones hasta triplican lo que invierten en capacitación del personal. Otro de los aspectos es el relacionado con el superávit operacional, se tiende a premiar a aquellos Municipios que presentan superávit después de restar el gasto fijo, es decir, el margen que queda en relación a los ingresos propios. También se considera la inversión real ejecutada en la comuna, es decir a mayor gasto en beneficio de la comunidad, en relación al gasto total existe una mayor participación.

El otro 50% del 10% dice relación con la prevención de emergencia o gastos derivados de ella. Un 30% se utiliza para financiar proyectos de prevención de emergencia presentados por los Municipios a la priorización del Intendente Regional respectivo, quien es el único facultado dentro de la región para calificar las emergencias, una vez priorizado los proyectos se envían a la SUBDERE para ser financiados vía Fondo Común Municipal de Emergencia. En este aspecto también se abre la posibilidad para que el Municipio presente proyectos relacionados con el incremento de ingresos propios, por ejemplo para mejoramiento administrativo o sistema

computacionales que impliquen a mediano plazo un incremento en el crecimiento de los ingresos. El otro 70% dice relación con los indicadores duros de emergencia, por un lado se premian los aumentos de ingresos, los que pueden ser por gestión, pero también por reducción de los ingresos debido a problemas estructurales de la comuna, por ejemplo que la población se esté trasladando de comuna o cualquiera otra acción ajena al Municipio que haga que los ingresos bajen.

También se considera el crecimiento poblacional que se mide a través del aumento de los permisos de edificación, comparando un año con otro, en este caso el Municipio informa al INE y este Servicio a la SUBDERE. Por lo tanto, a mayor número de permisos de edificación existe una mayor participación.

También se considera un 20% para ayuda en caso de catástrofes naturales, en este indicador interviene la ONEMI quien informa la relación de los damnificados por catástrofes naturales. Alrededor de tres o cuatro años la IV Región fue altamente subsidiada por esta vía, ya que la catástrofe tiene un proceso de recuperación lento.

Finalmente hay un 20% relacionado con la caída del Fondo, que significa tener un pequeño colchón respecto a la variación de los coeficientes.

Enseguida explica que las comunas están ordenadas por deciles, existiendo en cada decil aproximadamente 34 comunas. En los primeros deciles están ubicadas las comunas más ricas, estas comunas tienen ingresos propios de \$ 169.000 per cápita, en cambio el décimo decil donde se ubican las 34 comunas más pobres, desde el punto de vista de los ingresos municipales, tiene un ingreso per cápita de \$ 7.000.

Si se comparan la comunas en relación a la encuesta CASEN, antes de la distribución de los ingresos y de las políticas sociales el factor era 45 y después de la aplicación de las políticas sociales es un 15.

Antes de la aplicación del Fondo Común Municipal y si se comparan las comunas en quintiles, la diferencia entre la comuna más rica y más pobre es de 12 y después de la aplicación del Fondo Común esta diferencia se reduce de 1 a 2. Por lo tanto el Fondo Común Municipal es más eficiente desde el punto de vista de la redistribución del ingreso que las políticas sociales que hoy día se están trabajando respecto a los criterios de distribución de sus ingresos.

Destaca que si bien es cierto la distribución del Fondo Común es bastante eficiente debe tener algunos cambios, tal vez con los mismos criterios de redistribución pero con variables más concretas y más focalizadas hacia la pobreza. Aprovechando que se tiene que cambiar de trienio ha sido la voluntad del Subsecretario incorporar en esta oportunidad algunas modificaciones, por lo tanto se están efectuando los estudios. La Asociación Chilena de Municipalidades también ha manifestado la necesidad de cambiar los criterios para los cálculos o las fórmulas que se utilizan para ello. Se hace necesario que los criterios para los cálculos y las fórmulas utilizadas sean más comprensibles. Dado lo anterior es que se está en estos momentos haciendo los estudios y socializando con la Asociación Chilena de Municipalidades y con los Parlamentarios para ponerse de acuerdo en las modificaciones a implementar respecto a este Fondo Común Municipal y hacerlo más redistributivo.

La Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales y a los invitados.

El Sr. Roberto Jacob dice que a él le queda una duda respecto de la facultad del Presidente de la República. Consulta si el Presidente de la República sigue algún parámetro para decidir en definitiva o decide discrecionalmente.

El Sr. Nelson Drago explica que el Fondo Común Municipal siempre ha tenido este margen de población flotante, cuando se creó el Fondo en el año 1979 se dictó un Decreto N° 347, con un listado de comunas, posteriormente a la modificación que se hizo a la Ley de Rentas el año 1995 se tuvo que dictar otro Decreto y hubo un aumento de las 36 comunas a 72 comunas que son las que hoy existen, es decir 56 turísticas y 13 con turismo social.

Las que estaban en el Decreto N° 347 siguen estando y se sumaron más comunas y adicionalmente se creó la categoría de Turismo Social. La idea no es perjudicar a las comunas, ya que están por debajo del ingreso promedio nacional, por lo tanto la idea es ir aumentando el número de comunas beneficiadas.

Otro aspecto que se considera es el Decreto N° 149 del año 1980 que dictó el Ministerio de Hacienda, que faculta al Municipio para cobrar patentes temporales en las comunas balnearios, en este Decreto está incluida la comuna de La Serena. En este Decreto también están consideradas las comunas de Viña del Mar y Puerto Montt, comunas consideradas ricas desde el punto de vista de los ingresos, por lo tanto no es posible incorporar todas las comunas balnearios como comunas turísticas, ya que si fuera así quedarían 107 comunas por ingresar. Si se consideran las 107 comunas más las 72 existentes se llegaría al 50% de las comunas del país como Comunas Turísticas, lo que tal vez es real, pero desde el punto de vista redistributivo es absolutamente regresivo, ya que se estarían incorporando comunas con ingresos promedios per cápita superiores al nacional.

El Diputado Sr. Mario Bertolino consulta al expositor si los indicadores, los mecanismos o los coeficientes que se están usando para medir esta redistribución per cápita, están aceptados en forma unánime o hay algunos de ellos que merecen discusión y que llevan a producir ciertas distorsiones.

El Sr. Nelson Drago responde que se consideran muchos indicadores de pobreza, los que no están correlacionados entre sí, como es el caso de la encuesta CASEN y la encuesta de JUNAEB y la de otros servicios que colaboran para el cálculo de los indicadores. Debido a esto es necesario acordar cual será la idea de pobreza que el instrumento va a utilizar y cuáles indicadores se van a potenciar en mayor proporción. La idea es consensuar la utilización del indicador.

El Sr. Mario Bertolino opina que al utilizar indicadores antiguos que no dicen relación con lo que es hoy la sociedad moderna, los datos que se obtienen no son los adecuados y es allí donde está el problema.

El Sr. Roberto Jacob consulta cómo se logra ser comuna turística.

El Alcalde Sr. Pedro Velázquez dice que esto se consigue aunando las voluntades, los criterios y es lo que está haciendo en estos momentos la Alcaldesa.

Manifiesta que en el caso de La Serena, Coquimbo y Ovalle, la mayoría de los ingresos que perciben estos Municipios y que corresponden a más del 60% lo generan los propios municipios.

Resalta el hecho de que en el Fondo Común Municipal no hay recursos aportados por el Estado, solamente los que generan los propios Municipios. Los Municipios estaban esperanzados en la dictación de la nueva Ley de Rentas, pero ésta y sin consulta a los Municipios fue retirada y se informó que sería propuesta para el próximo año. El Subsecretario Sr. Francisco Vidal hace unos días atrás le informó que en el mes de Enero se estaría enviando dicho proyecto de ley al Parlamento y que por primera vez se consultarían aportes del Estado en forma indirecta por medio del pago de las contribuciones de bienes raíces de los edificios públicos, de universidades privadas, colegios privados, centros deportivos de elite, etc.

Hasta el día de hoy el Estado no ha asumido que muchas de las acciones que permiten el funcionamiento de la ciudad la realizan los Municipios, por ejemplo la semaforización, la colocación de la señalética, etc. Les solicita a las autoridades en ejercicio y a los candidatos que efectúen un ejercicio mental cuando vayan en sus vehículos y multipliquen la cantidad de señalizaciones de tránsito que ven por \$ 40.000. Por otra parte la comunidad exige permanentemente a los municipios que contribuyan a una mayor calidad de vida. Hay que considerar también que al Estado le compete y le corresponde entregar recursos para estos fines, así como los entrega también para la Salud y la Educación.

La Asociación Chilena de Municipalidades desde hace tiempo está luchando para que se dicte la nueva Ley de Rentas. Muchas veces se critica que el Municipio de Coquimbo y La Serena son los Municipios que gastan más recursos en mantener el aseo de la ciudad, pero resulta que cuando se realizan encuestas la mayoría de los chilenos elige a ciudades como La Serena y Coquimbo para vivir porque aprecian el esfuerzo de lo que significa tener una ciudad limpia. Es cosa de ir y recorrer las calles de otras ciudades y ver como éstas se encuentran en materia de aseo. Mantener limpio el caso urbano de La Serena, donde todos los ciudadanos ponen su mirada por lo que le significó el Plan Serena, implica un gasto bastante grande.

En términos generales señala que al Estado le corresponde entregar recursos de su presupuesto para que el Fondo Común Municipal sea incrementado. Con respecto a La Serena, a su parecer existe un prejuicio; cuando se llega a La Serena las personas se encuentran con una ciudad preciosa, bien mantenida porque llegan al casco urbano y cívico de la ciudad, pero no se dan cuenta que al otro lado del río existen más de 60.000 habitantes que no van a Tongoy a pasar sus vacaciones ni a ocupar sus playas, sino que van a la Avenida del Mar, donde también llegan miles de personas de otras ciudades. Los turistas llegan a la ciudad, ocupan las calles, utilizan las avenidas, el tránsito se satura y toda esa labor que esto demanda la tiene que realizar exclusivamente el Municipio.

Cuando la ciudad se llena de turistas se piensa que el Municipio recibe recursos por esta razón, pero esto es absolutamente falso y alejado de la realidad, ya que quien recibe estos recursos es el sector privado. El Municipio no hace otra cosa que coordinar acciones. Las personas comunes y corrientes también requieren en el verano de pasatiempos y los recursos para esas actividades las dispone el Municipio.

En base a todo esto es que se ha solicitado al Subsecretario que es justicia que La Serena sea considerada como Comuna Turística, esta petición la formuló en su calidad de Presidente del Capítulo Regional, ya que así le fue solicitado por la Alcaldesa. El Subsecretario le señaló que La Serena está considerada en el Decreto junto con otros 10 Municipios para ser considerada Comuna Turística. Se alegra por esta noticia, ya que La Serena ha sido la ciudad que ha hecho enormes esfuerzos en pro del turismo, lo que ha beneficiado a las comunas de Coquimbo, Los Vilos y al Valle de Elqui.

La Alcaldesa agradece las palabras y su colaboración al Alcalde de Coquimbo. Le ofrece la palabra al Sr. Víctor Manuel Rebolledo.

El Sr. Víctor Manuel Rebolledo agradece la invitación y señala que le complace mucho participar en esta Sesión. Está de acuerdo en todo lo expresado por el Alcalde de Coquimbo quien ha transmitido al Concejo lo que es también su pensamiento.

A continuación dice que no ha sido fácil ir construyendo el Fondo Común, aumentando su volumen y mejorando su condición redistributiva. Recuerda que era Parlamentario el año 1992 cuando se reformó el Capítulo 13 de la Constitución y se discutieron tres leyes. La Ley Orgánica de Municipalidades que democratizó a los Municipios, la Ley de Rentas Municipales y la Ley

Orgánica sobre Administración y Gobierno Regional. En esa ocasión hubo un gran debate en relación a la estructura y a los mecanismos redistributivos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y también del Fondo Común. Se discutieron las tres leyes en paralelo, dos se aprobaron el año 1992 y la Ley de Rentas quedó pospuesta y se aprobó el año 1995. Existió un debate muy duro que empezó por la estructura del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y sus mecanismos, donde Parlamentarios del área metropolitana de todos los sectores, incluidos los de su partido y de la concertación, opusieron fuerte resistencias a las proposiciones que venían de la SUBDERE que permitieron mejorar el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y lo mismo ocurrió con el Fondo Común Municipal.

Señala que hay dos orientaciones estratégicas que ha respaldado en su gestión pública y que desea seguir respaldando y que van más allá del tema de los partidos o del lugar político a que pertenece.

La primera se refiere a todos los esfuerzos destinados a incrementar el financiamiento de los fondos de compensación interterritorial, ya sea a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional o del Fondo Común Municipal, que finalmente son resortes que apuntan a la descentralización del país. La descentralización es mera palabra si no van acompañada de mecanismos financieros de inversión y del manejo de recursos reales. Ha sido buena la Ley de Rentas en ese sentido, porque incrementó el fondo de una manera importante, sobre todo en beneficio de los Municipios más pobres. Cree que hay que avanzar en la Ley de Rentas 2, considera un error político y así se lo manifestó al Presidente de la República, que se haya pospuesto el envío al parlamento de esta Ley, primero porque desde luego constituye un mecanismo de recaudación significativa para el Fondo. En segundo lugar que por la propia naturaleza del Fondo este tiene carácter redistributivo, y va en la dirección de fortalecer la descentralización en los Municipios y en tercer lugar, porque permite una mayor recaudación al eliminar exenciones que no se justifican actualmente, de entidades muy poderosas, como por ejemplo clubes de golf. Esto no significa que alguien vaya a pagar más, sino solamente elimina exenciones. A este respecto existieron presiones porque esto iba a incrementar la presión fiscal y se solicitó que se revisara esta resolución y que se esperara hasta Enero. El compromiso en estos momentos debiera ser apoyar a la comuna de La Serena, pero además respaldar la Ley de Rentas Municipales 2.

El Alcalde de Coquimbo tiene toda la razón al señalar que los Municipios están más allá de cualquier consideración y que son parte de la administración del Estado. Hay Municipios estructuralmente importantes que mantienen un déficit de financiamiento que tal vez podrá discutirse, en el sentido que éste puede imputarse a un tema de gestión, pero no es sólo esto ya que hay una situación estructural, lo que no es sostenible desde el punto de vista de la administración de un país. Aquí no ocurre que un Ministerio aparezca con déficit y que esto no se corrija en la Ley de Presupuestos del año siguiente. Los déficit de los Municipios no siempre son imputables a la gestión. Con la Ley de Rentas 2 el Estado contribuiría a financiar el Fondo Común, ya que tendrá que hacer un aporte para pagar las contribuciones de los edificios públicos, del Palacio de la Moneda, etc., pero también una parte importante aportará el sector privado. Esta Ley de Rentas 2 debiera colocar a los Municipios por sobre la línea de flotación para que no tengan que operar con déficit. Se puede discutir respecto a los indicadores, pero lo que sí es necesario es contar con recursos adicionales.

Respecto al tema de Comuna Turística, la Alcaldesa está en conocimiento que está respaldando esta petición. Efectivamente hay una disposición muy positiva del Subsecretario de Desarrollo Regional de incorporar a La Serena en el Decreto que designa diez nuevas comunas turísticas. Ahora es el momento de trabajar para que esto se materialice. La resolución última es resorte del Ministerio del Interior, pero sobre todo del Ministerio de Hacienda. Él ha estado en conversaciones para lograr resultados positivos y los argumentos que ha dado son los mismos que señaló el Sr. Pedro Velázquez, en el sentido que La Serena es una ciudad con una muy

buena cara porque tiene un casco urbano que constituye un patrimonio arquitectónico maravilloso y tiene la Avenida del Mar, pero unos metros más allá se pasa al tercer mundo. Le señala al Sr. Nelson Drago que la ley establece un mecanismo para determinar las comunas turísticas, pero no un criterio porque en última instancia es discrecional. Si se denomina La Serena Comuna Turística, ésta va a recibir alrededor de novecientos millones de pesos, lo que sería muy bueno para sus finanzas.

La Alcaldesa dice que en conversaciones sostenidas con el Sr. Víctor Manuel Rebolledo, éste ha expresado su buena disposición para apoyar esta gestión, también consta que hizo gestiones propias en días pasados en el Palacio de la Moneda. Es importante señalar a quienes están hoy presentes, que el Sr. Ricardo Cifuentes también manifestó la voluntad de colaborar en esta propuesta y ha estado trabajando en este tema. Lo importante aquí es recibir apoyo de todos los ámbitos. La Serena se merece que se haga justicia para poder generar sus ingresos para operar en términos eficientes, porque quien resulta afectada cuando faltan los recursos es la propia comunidad a la que se atiende, a modo de ejemplo, en el caso de la variación de los indicadores le parece que ninguna municipalidad debería carecer de los recursos para la propia operación, como también se debiera aplicar una legislación en el sentido que las Municipalidades no pueden tener déficit, pero para esto se requiere una solución para contar con los ingresos necesarios. La Asociación de Municipios ha tratado de buscar una fórmula conjunta que permita garantizar que todas las municipalidades puedan tener un ejercicio en términos financieros cubierto, evidentemente hay realidades distintas en el país, pero nunca se ha soslayado el criterio de la solidaridad y de la subsarieridad, principio con que fue creado este Fondo Común Municipal.

El Sr. Yuri Olivares manfiesta que el Concejo está muy agradecido de la presencia de diversos actores políticos en esta Sesión y le satisface mucho el que hayan aceptado la invitación de la Alcaldesa.

La perspectiva de la historia permite hoy día tener claro que hay decisiones que han resultado muy importantes. Considera que el tema del Fondo Común Municipal, haciendo abstracción de otro tipo de críticas que se puede tener, fue uno de los grandes avances que se hicieron en el Gobierno Militar, se logró por fin la autonomía económica de los Municipios, aún no existiendo autonomía política. La administración Alywin le otorgó a este país la posibilidad que los Municipios tuvieran representación y se generó la ley que permitió la elección democrática de Alcaldes y Concejales.

El Fondo Común Municipal, en el caso específico de La Serena, presenta una contradicción muy grande, ya que premia a aquellos Municipios que incrementan sus recursos, pero esto no ocurre en el caso de La Serena, que en los últimos 6 años ha aumentado considerablemente la captación de ingresos propios, aportándolos al Fondo Común Municipal y recibiendo una cantidad de recursos cada vez más mermada.

Teniendo en cuenta que hay claridad que está comuna va a ser incorporada como una Comuna Turística, desea plantear que en el tema de la salud existen serias dificultades de operación para los Consultorios, por lo que plantea la posibilidad de que se busque un mecanismo para que el Gobierno, desde el nivel central, pueda inyectar recursos a partir de este segundo semestre. Esta petición está acompañada de una acción coherente en reducción de los gastos. Actualmente el Municipio ha hecho grandes esfuerzos para restringir y reducir el gasto, ya que está la voluntad, no solamente de solicitar recursos, sino reducir los costos en determinadas áreas en las cuales los gastos se encontraban muy altos.

Aprovechando la presencia del Alcalde de Coquimbo y de su voluntad de trabajar en colaboración con La Serena, le señala que existe un proyecto aprobado por el Ministerio de Obras Públicas para licitar internacionalmente la construcción de una planta de tratamiento de

residuos sólidos, proyecto aprobado a través del sistema de concesión privada, el que tiene una rentabilidad alta, del orden del 15%. Para que este proyecto se concrete se requiere del aporte de la basura de los distintos Municipios, de manera que el negocio sea rentable para el empresario. El Ministerio de Obras Públicas necesita el compromiso de los Municipios para poder entregar las garantías para que el inversionista realice esta acción. Esta planta representará beneficios directos para las comunas de Coquimbo y La Serena, ya que existirán economías de escala y reducción en los gastos de operación, manteniendo una buena calidad de servicio, lo que permitiría seguir teniendo las ciudades más limpias de Chile.

El Sr. Cristian Zoffoli dice que en relación a la calificación de Comuna Turística, el representante de la SUBDERE ha ratificado que en este sentido la ley faculta al Presidente de la República para la designación de estas comunas. Considera que la fórmula establecida no es la más adecuada, se han dado varios fundamentos que no lo dejan muy satisfecho, porque hoy tiene que explicarlo a la ciudadanía. La comunidad no entiende que Coquimbo sea comuna turística y La Serena no. Siempre ha tendido a pensar racionalmente que una Comuna Turística es tal en la medida que reciba población que le haga encarecer los gastos que debe efectuar. Se ha dicho que no hay elementos técnicos para determinar una comuna como turística, por lo tanto, si no existen se debe buscar la forma de hacerlo, pero no usar herramientas que crean este tipo de problemas para la comuna, no entender algo produce una frustración tremenda y en esta oportunidad el representante de la SUBDERE no ha respondido a sus inquietudes y no sale satisfecho de esta reunión.

Otro tema relacionado con el Fondo Común Municipal, y que le llama profundamente la atención, es la fórmula en que el Municipio recibe recursos anualmente, donde se ha establecido que un 10 % está vinculado a proyectos. Entiende las razones quizás de esta fórmula, pero cree que atenta definitivamente contra la autonomía Municipal, porque en definitiva no permite que se gaste en lo que se quiere, sino que se gaste en determinadas áreas. El Concejo es elegido directamente por la comunidad y por lo tanto es a ésta a quien en definitiva hay que rendirle cuentas de cómo se administran los recursos, ya que no son recursos fiscales como se ha dicho, sino recursos generados por el Municipio y que cuesta ingresarlos a sus arcas. Por lo tanto, desea que la distribución del Fondo sea de tal manera que los reconozca a ellos como legítimos administradores de estos recursos, no vinculados a proyectos y que no les digan la forma de cómo administrar el Municipio, ya que es el Alcalde y el Concejo responsable de esto.

La Alcaldesa dice que el Concejal ha propuesto que el Fondo Común Municipal sea administrado por las Municipalidades y no por la SUBDERE.

Le ofrece la palabra al Candidato a Diputado Sr. Ricardo Cifuentes.

El Sr. Ricardo Cifuentes se suma a la propuesta del Concejal Zoffoli y no sólo cree que el Fondo Común Municipal debería ser administrado por las comunas, sino que el Fondo de Desarrollo Regional debería ser administrado por el Gobierno Regional, ya que si se desea avanzar en el tema de la descentralización y particularmente en el tema de la descentralización Fiscal, se debería tratar de agilizar las cosas y disminuir la burocracia y no tiene sentido que los recursos que se recogen acá vayan a Santiago para que luego los reenvíen devuelta a la región y a los Municipios.

Le alegra el amplio consenso que suscita la posibilidad de incorporar a la Municipalidad de La Serena como Comuna Turístico y por lo tanto aumentar por esta vía los ingresos. Sin embargo, desconfía de estas materias porque la verdad es que esto finalmente lo decide muy directamente el Ministro de Hacienda, incluso más que las instituciones a las que corresponde distribuirlos. Desde esta perspectiva y ya que se ha logrado este consenso político manifestado en esta mesa, corresponde ahora mantener la mirada muy atenta y vigilante ya que es una facultad discrecional del Gobierno y de las Autoridades Administrativas.



Propone que se conforme un equipo que concurra a entrevistarse en las distintas instancias. No tiene claro cuando es la fecha en que se debe tomar esta decisión.

El Sr. Nelson Drago dice que la respuesta la tiene el Sr. Víctor Manuel Rebolledo, ya que el Subsecretario le informó que muy pronto él iba a tener el Decreto para el análisis del Ministro de Hacienda y posteriormente para la firma por parte del Presidente de la República.

El Sr. Ricardo Cifuentes propone concurrir a una audiencia con el Subsecretario y con el Ministro de Hacienda, quién finalmente firma el Decreto y lo hace viable. Se ofrece para acompañarlos en esta visita. Le consta, ya que ha estado en diversas poblaciones y reuniones con los vecinos, que existen urgentes problemas que atender, en consultorios y escuelas. La SUBDERE cuenta con fondos para palear emergencias como se ha dicho, por lo que le parece que habría que solicitar recursos de estos fondos, para lo cual él se ofrece a realizar gestiones.

La Alcaldesa agradece al Sr. Ricardo Cifuentes por su disposición y solicita toda la colaboración posible.

Le ofrece la palabra al Gobernador Provincial, Sr. Raúl Saldívar.

El Sr. Raúl Saldívar dice que este es un tema consustancial a la problemática de la descentralización y que no sólo lo viven los Municipios, sino que también las regiones en el tema del financiamiento. El Estado con su peso centralista de tantos años a la hora de examinarse estima que dan pasos acrecentados, en circunstancias que los hechos demuestran que se está aún en situación muy precaria y de muy mínimo avance en esta materia.

El Municipio de La Serena aspira a tener más recursos, lo que le parece absolutamente legítimo. En este aspecto se está frente a una dualidad muy compleja, por un lado los indicadores y por otro la discrecionalidad que tiene el Presidente de la República, lo que le parece que no es una combinación adecuada. El Municipio necesita con urgencia implementar sus recursos. La Alcaldesa ha informado que está pendiente una entrevista con el Ministro del Interior. Los elementos que aquí se han planteado son a su juicio bastante solventes para ser planteados en la entrevista y si es preciso hay que llegar al Presidente de la República, ya que en él radica la última decisión.

Desde el punto de vista del Gobierno le absolutamente conveniente y legítimo que todos los Municipios resuelvan los problemas de carácter económico, inspirados en una metodología sustentada en la descentralización auténtica. En el país se ha ido dando una discusión en términos de mejorar el financiamiento Municipal, pero no se ha discutido lo que ocurre en otros países donde no todos los Municipios tienen las mismas facultades, lo que está asociado a la cantidad de habitantes y a los ingresos propios y a un conjunto de factores que determinan que los Municipios de mayor tamaño y con menor cantidad de habitantes y con menor capacidad de recaudar recursos no debieran tener las mismas funciones. Los problemas más complejos son abordados en forma asociativa o bien por los gobiernos de la región que tienen más recursos. La idea es encontrar fórmulas que permitan juntos reclamar una mayor descentralización.

El Sr. Amador Muñoz manifiesta que está muy complacido con la asistencia de los Parlamentarios, Candidatos a Parlamentarios y del Gobernador y especialmente por el representante de la SUBDERE. Ha sido altamente provechoso haber escuchado sus propuestas y comprobar la disposición de todos para avanzar en esta materia. Está de acuerdo con el Gobernador en el sentido que no todas las comunas tengan en la distribución el mismo tratamiento de otras que están generando mayores recursos y que están haciendo un mayor esfuerzo.

La Alcaldesa agradece las valiosas intervenciones, su compromiso con La Serena y la presencia de todos los que han asistido a esta Sesión de Concejo.

De acuerdo a lo expresado en esta Sesión existe un consenso en el sentido que esta comuna requiere aumentar los recursos a través de la gestión que entre todo se pueda realizar, para que en definitiva la comuna sea considerada Comuna Turística. Existe la voluntad de parte de todos los sectores políticos que están representados, como también de las autoridades de Gobierno, ya que el Gobernador concurre en su representación y en la del Intendente, además esta aquí representando al Subsecretario Sr. Francisco Vidal a través del Sr. Nelson Drago y el Presidente del Capítulo IV de la Asociación Chilena de Municipalidades.

Solicita a los presentes su colaboración en la gestión de las audiencias y su presencia en éstas. Se espera concretar las audiencias con el Ministro del Interior, Hacienda, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y con el Presidente de la República. La visita tendría un doble carácter, por una parte solicitar que La Serena sea considerada Comuna Turística y la otra que en el transcurso del segundo semestre se le pueda entregar a la comuna anticipos o recursos extras para paliar el déficit que actualmente existe, de manera de cubrir las necesidades apremiantes que tiene la comunidad.

Reitera los agradecimientos por la asistencia y solicita la colaboración de todos.

Consulta si existe acuerdo de todos los presentes para realizar todas estas gestiones.

Todos los presentes y el Concejo en pleno están de acuerdo en realizar las gestiones señaladas.

La Alcaldesa agradece en nombre del Concejo y de la comunidad la asistencia a esta Sesión y les solicita al Sr. Nelson Drago que le haga llegar los agradecimientos al Sr. Subsecretario.

Agradece la presencia de los Sres. Concejales y da por finalizada la Sesión siendo las 12:15 horas.